

SALTA, 12 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° **3164**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte N° 0120046-186327/2016-0

VISTO, la necesidad de conformar una Comisión Técnica para determinar cuáles serían las prioridades de desarrollo de carreras de formación docente y tecnicaturas, para así poder definirse la oferta educativa de los institutos dependientes tanto de la Dirección General de Educación Superior como de Educación Privada, a partir del período lectivo 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tendrá como objetivo analizar las demandas de formación docente, según los requerimientos del servicio educativo jurisdiccional, y de tecnicaturas, conforme a las necesidades del sector industrial y comercial de la Provincia;

Que en ese marco dicha Comisión presentará su informe técnico a la Secretaría de Gestión Educativa para que en conjunto con las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada definan la oferta de carreras a desarrollarse a través de las instituciones educativas dependientes de las mismas, a partir del año académico 2.018;

Que se estima pertinente integrar la mencionada Comisión con dos representantes, un titular y un suplente, por las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Privada, de Educación Superior, de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, de la Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que el funcionamiento de dicha Comisión no implicará erogación presupuestaria alguna, ya que el personal que se desempeñará en su ámbito, según lo previsto en el apartado anterior, cumplirá las tareas correspondientes en el marco de las que ya tienen asignadas en el organismo al que representa dentro de la misma;

Que, tampoco, el funcionamiento de la Comisión producirá incompatibilidades en los horarios de los integrantes, ya que al efecto deberán acordarse los mismos, con la finalidad de que se puedan cumplir sus actividades, sin entorpecer las de sus organismos de origen;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 4.157/16, que corre a fs. 4 y 5 de autos;

.../11



///...

RESOLUCIÓN N° **3164**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte N° 0120046-186327/2016-0

Que en el marco de dicha intervención, se sugiere la emisión del acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello, y atento a lo previsto en el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 7.905;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

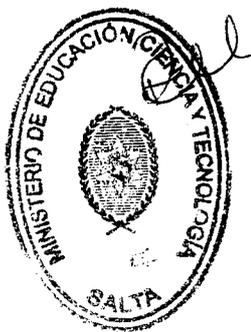
ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación de una Comisión Técnica con el propósito de determinar cuáles serían las prioridades de desarrollo de carreras de formación docente y tecnicaturas, para así poder definirse la oferta educativa de los institutos dependientes tanto de la Dirección General de Educación Superior como de Educación Privada, a partir del período lectivo 2.018.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la Comisión referida en el artículo anterior se integra con dos miembros: un titular y un suplente, en representación de cada uno de los siguientes organismos:

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;
Dirección General de Educación Secundaria;
Dirección General de Educación Técnico Profesional;
Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;
Dirección General de Educación Privada;
Dirección General de Educación Superior;
Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;
Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo;
Secretaría de Ciencia y Tecnología;
Consejo Económico y Social

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que al último día hábil del mes de agosto de cada año, la Comisión mencionada deberá presentar el informe correspondiente a la Secretaría de Gestión Educativa, para que en función del mismo acuerde con las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada, cuál será la oferta educativa a desarrollar por los institutos dependientes de las mismas en el período lectivo subsiguiente a aquella data.

...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

-3-

///...

RESOLUCIÓN N°

3164

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

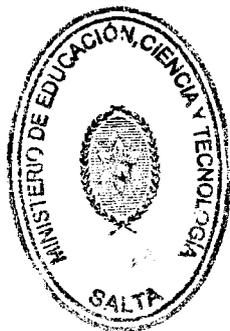
Expte N° 0120046-186327/2016-0

ARTÍCULO 4°. Establecer que el funcionamiento de la Comisión mencionada no implicará erogación presupuestaria alguna, ya que el personal que se desempeñará en su ámbito, según lo previsto en el Artículo 2°, cumplirá las tareas correspondientes en el marco de las que ya tienen asignadas en el organismo al que representa dentro de la misma.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el funcionamiento de la Comisión no producirá incompatibilidades en los horarios de sus integrantes, ya que al efecto deberán acordarse los mismos, con la finalidad de que se puedan cumplir sus actividades, sin entorpecer las de sus organismos de origen.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión Técnica mencionada dictará su propia reglamentación de funcionamiento, que deberá ser aprobada por Resolución de este Ministerio, dejando constancia de su actuación en un Libro de Actas que habilitará al efecto.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta